

ABG.  
**PIERO AYCART VINCENZINI**  
 NOTARIA TRIGESIMA  
 Guayaquil - Ecuador



**CONSTITUCION DE  
 UNA COMPAÑIA ANO-  
 NIMA DENOMINADA:  
 COMPAÑIA DE CONS-  
 TRUCCIONES CIVILES  
 CONCIVICSA S. A.-----  
 (Cuantía: \$ 800,00).**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de agosto del dos mil, ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores **REYMBERG ALEX Y CORREA GRANOBLE**; casado, Ingeniero Civil y el señor **MILTON ELIESER GRANOBLE CORREA**, casado, ejecutivo. Ambos comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: " SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una Sociedad Anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **REYMBERG ALEX Y CORREA GRANOBLE**; casado, Ingeniero Civil, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y **MILTON ELIESER GRANOBLE CORREA**, casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.** La compañía

**D. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

que se constituye por el presente contrato se denominará **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES ~~CONSTRUCIONES CIVILES~~ S. A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: 1) A la construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; en síntesis obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, canales de regadíos, diques, albarras, canales de drenaje, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; 2) A la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, a la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea estas a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o Arquitectura; así mismo, corresponde al objeto social, la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Al corretaje, permuta, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. 3) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas y puentes, cabriados y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo de fábrica, piezas prefabricadas a construir o modificar en obra, instalación



ABG.

PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIA TRIGESIMA

Guayaquil - Ecuador

obra, instalación de calderas y tanques; reparación de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de plantas industriales; mantenimientos de fábricas; construcción de equipos de minería: 4 ) A la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; 5 ) Proyectos, desarrollo y fabricación de estructuras metálicas para encofrado de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles o industriales mediante el sistema de premoldeado; estructura metálica para el apoyo de techos ; y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada, al asesoramiento, estudio, proyecto o a la dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; y en general a todo servicio o actividades vinculadas directa o indirectamente con la construcción. 6 ) Construcción de gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 7 ) Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones; construcciones eléctricas y mecánicas en general; y a la fabricación, compra, venta importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. 8 ) La compañía encarará las siguientes actividades; obras civiles de cualquier tipo; generación transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas y electrónicas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales; instalaciones atómicas; usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano; plantas compresoras de gas, gasoductos; redes de distribución ; plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías, plantas fraccionadoras y plantas

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos, tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalación de calderas y hornos industriales; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, red de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; estudio, explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como así mismo industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto de elaborarlos, venderlos, permutarlas, importarlas o exportarlas; 9 ) A la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales quirúrgicos, madereras, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. 10 ) A la producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados a la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica; 11 ) A la compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marca, patentes de invención nacionales y extranjeras, y diseños industriales, calculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial. 12 ) A producir, introducir,



ABG.  
**PIERO AYCART VINCENZINI**  
 NOTARIA TRIGESIMA  
 Guayaquil - Ecuador

transportar, distribuir, comprar y vender energía eléctrica, destinado al alumbrado público y particular, fuerza matriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad o a todas otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad; explotar industrias que se consideren vinculadas directamente a los fines señalados anteriormente y de resultado conveniente. 13 ) A proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; 14 ) A todo lo concerniente a las instalaciones termo- mecánicas; calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro; importación y compra venta de materiales afines con este objeto. 15 ) Todo lo concerniente a las instalaciones termomecánicas; calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas e industriales, instalaciones de gas, fabricaciones de todos los elementos relacionados con este rubro; importación y compraventa de materiales afines a este objeto. 16 ) Al desarrollo y administración de proyectos de ingeniería, aplicables a las actividades propias de su objeto, pudiendo abarcar una o más de las etapas que involucra la ejecución de un proyecto, esto es estudios de prefactibilidad y factibilidad, desarrollo de investigación y ante proyectos, cálculo, diseño, fabricación o construcción de maquinarias, equipos de trabajo, estructuras, partes, repuestos y accesorios de aparatos, dispositivos o sistemas en directa relación con las actividades industriales y comerciales en el país o en el exterior. 17) A la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

calzado, telas, cueros y maderas.- 18 ) A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería; compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores.- 19 ) Realizar por cuenta propia y/o asociada terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; elaboración de escala industrial de productos químicos y cosméticos. 20 ) A la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y confección de prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus fases.- 21 ) A la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos, sean éstos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; y a la fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos de vestir o ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de punto accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; de todo tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón; 22 ) Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad; 23 ) A la elaboración de materias primas y productos elaborados y manufacturados, sean éstos:



ABG.  
PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIA TRIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador

plásticos, textiles, mixtos, y otros derivados.- 24 ) Importación, representación, distribución y venta de equipos, partes y programas y accesorios de computación, dispositivos electrónicos y equipos de oficina; así como la venta de repuestos y suministros para los equipos antes referidos; 25 ) Asesoría en Sistemas de Computación, Organización e Instalación de Centros de Computo, Equipamiento, Organización e Instalación de Centros de Computo e Instalación de Centros de Computo y de Copiado, Equipamiento, Organización de Redes de Computación y optimización de Sistemas; 26 ) Desarrollo de Sistemas Computarizados a pedido del cliente; instalación y soporte; 27) Equipamiento y Organización de Centros de Computo y de Oficinas; 28) Capacitación de Personal en cursos de manejo, operación, programación de computadoras así como en otras áreas de interés empresarial; 29) Servicio de Mantenimiento Técnico preventivo y correctivo (reparación) de Equipos de Computación y de Oficina; 30) Procedimiento Computarizado de Información y Documentos para Estudios, Investigación de Mercados, Encuestas; Análisis de Resultados, etcétera 31) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización, al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, instalación y mantenimiento de redes computarizadas y/o reparación, ya sea mediante representación o no, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de todo tipo de computadoras, impresoras y sus equipos, diskettes y sus programas. 32) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización, al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, mantenimiento y / o reparación ya sea mediante representación o no, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de todo tipo de electrodomésticos y de toda clase de aparatos y accesorios de uso

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, refrigeradoras, congeladores, cocinas eléctricas y a gas, lavadoras y secadoras de ropa, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, televisores, filmadoras, videograbadoras, equipos de sonido, etc., así como de los accesorios partes, repuestos, y piezas de los mismos. 33 ) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, ya sea mediante representación o no, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros de todo tipo de artículos de bazar, juguetería, instrumentos y utensilios para el confort del hogar tales como accesorios para cocinas, baños, dormitorios, artículos decorativos de vidrio, cristal, cerámica o porcelana, y en general de todo tipo de muebles y accesorios de cualquier material para el hogar así como de los accesorios, partes, repuestos, limpiezas de los mismos. 34) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, ya sea mediante representación o no, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada con terceros de todo tipo de suministros e implementos eléctricos y/o para trabajos eléctricos tales como cables, alambres para aislamientos, baterías, acumuladores, y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación eléctrica, toma corriente, interruptores, conectores y otros dispositivos conductores de corriente, aisladores eléctricos, focos y demás accesorios de uso eléctrico. 35) Se dedicará a la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, ya sea mediante representación o no, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros, de toda clase de productos industriales, elaborados o semielaborados, así como de sus accesorios, materias primas, partes y



ABG.  
**PIERO AYCART VINCENZINI**  
 NOTARIA TRIGESIMA  
 Guayaquil - Ecuador

repuestos, tales como automotores, naves aéreas, marítimas y pluviales; equipos de imprenta y sus repuestos así como su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); aparatos fotográficos, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; 36 ) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, toda clase de combustibles: gasolina, kérex, diesel y gas; plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; instrumentos de óptica, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; artículos de deportes y juguetería, instrumentos de música, libros y materiales para la educación, papelería, útiles de oficina, equipos de seguridad y de protección doméstica, comercial e industrial; instrumental médico, como también implementos para discapacitados, tales como sillas de ruedas, bastones, andadores. 37 ) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, toda clase de instrumental para laboratorios y productos químicos (materia activa o compuestos) para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; pieles, pinturas, maderas, productos de cuero y textiles. 38 ) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura, extracción, reproducción en piscinas, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos de todo tipo de especies marinas y bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; podrá instalar plantas industriales para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de embalaje para la comercialización de productos del mar. 39 ) Podrá efectuar y dedicarse a la explotación de toda clase de ganado mayor y menor y a la fabricación y comercialización en todas sus fases y comercialización en general de sus derivados. 40 ) Podrá dedicarse

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

también al importación, exportación, compraventa, permuta, corretaje, intermediación y comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos agropecuarios, artesanales, piedras y metales preciosos. 41 ) La compañía se dedicará también a la rama de la construcción pudiendo construir toda clase viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios, centros comerciales, gasolineras, condominios, carreteras, puentes, presas, pistas para la navegación aérea, puertos marítimos y aeropuertos, pudiendo para el efecto, importar, comprar, vender, permutar, arrendar y comercializar, en general maquinarias livianas y pesadas, toda clase de equipos y materiales para la construcción, celebrar cualquier clase de contratos de empresas públicas, privadas o semipúblicas pudiendo intervenir en licitaciones y concursos de ofertas para la construcción de cualquier tipo de obras. 42 ) La compañía también se podrá dedicar a la administración, compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento y explotación de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, a la tramitación en general de toda clase de documentos ante organismos públicos semipúblicos y privados; asesoramiento integral; aceptación o desempeño y/o otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias, y mandatos en general; 43 ) A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, toda clase de pantógrafos, sus repuestos y accesorios. 44) Además, podrá efectuar la importación, compraventa, permuta y comercialización en general de suministros, materiales y equipos, máquinas industriales e implementos de oficina necesarios para la ejecución y desarrollo de las actividades que tengan relación con su objeto, y ser agente distribuidora o



ABG.

PIERO ASCARI VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL - Ecuador

0000 07

representantes de otras sociedades o personas jurídicas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá comprar acciones o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas cuyos objetos sean similares al de la compañía la que en forma general, podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la ley y que tengan relación con su objeto social. La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- **CUARTA. PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado.- **SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** y esta integrado de la siguiente manera: a ) El fundador Señor **REYMBERG ALEXY CORREA GRANOBLE**, suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN** dólares de Estados Unidos de América y b ) El fundador

**Dr. Piero Ascari Vincenzini**

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Señor **MILTON ELIESER GRANOBLE CORREA**, suscribe diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN** dólares de Estados Unidos de América. **SEPTIMA.- ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo, la administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta, la misma que será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de Ley o del presente estatuto, las resoluciones se



ABG.

**PIERO AYCART VINCENZINI**  
NOTARIA TRIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador

0700 08

tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**

**QUINTO:** - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General quien será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

**ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años

en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b ) Designar al

Comisario Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar las cuentas y balances presentados por el

administrador; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva

facultativa; e ) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f )

Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g ) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO**

**SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General; a ) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía; b ) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas negocios de la compañía, ejecutando a

nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los estatutos; c) Presentar cuentas y balances para su

aprobación a la Junta General; D) Convocar a Junta General; f ) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de

las demás actas de Junta General; g ) Las demás contenidas en la Ley en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones del

Presidente: a ) Presidir las sesiones de Junta General; b ) Suscribir

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; C) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; y, d) Las demás contenida en la ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.**

- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagado íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.

**ARTICULO DECIMO.- TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.**

- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**

- La compañía se disolverá por las causas señaladas en la ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**

- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Marcos Francisco Moreira Argudo para que realice todas las



¡Solidaridad a su lado!

GUAYAQUIL 11 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICAMOS QUE EN ESTA INSTITUCION BANCARIA, A LA PRESENTE FECHA SE HA DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE LA COMPANIA EN FORMACION QUE SE DENOMINARA " COMPANIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES CONCIVICSA S.A ". POR LA CANTIDAD DE \$ 200.00 USD (DOSCIENTOS DOLARES 00/100 ), LA CUAL HA SIDO CONSIGNADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS :

- 1.- ING. REYMBERG ALEXY CORREA GRANOBLE USD 100.00
  - 2.- SR. MILTON ELIESER GRANOBLE CORREA USD 100.00
- SUMAN : USD 200.00

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS POR LA NUEVA COMPANIA, DESPUES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIA NOS COMUNIQUE QUE EL TRAMITE DE CONSTITUCION DE LA MISMA HA QUEDADO CONCLUIDO Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS .

ATENTAMENTE :

  
MILDRED BAYONA  
SUBGERENTE AG. ALBORADA  
BANCO GUAYAQUIL

**D. Piero Aycant Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ABG.  
PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIA TRIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador

0000 10

diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la Compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Marcos Francisco Moreira Argudo.- Registro ocho mil ciento ochenta y siete.- Guayaquil". - Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

REYMBERG ALEXY CORREA GRANOBLE

CED.CIU.No. 091159679-9

CERT.VOT.No. 0223-277

MILTON ELIESER GRANOBLE CORREA

CED.CIU.No. 091140772-4

CERT.VOT.No. 0377-180

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 11

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta  
CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de  
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES CONCIVICSA S.A., que  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el catorce de  
Agosto del año dos mil.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen  
de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: COMPAÑIA DE  
CONSTRUCCIONES CIVILES CONCIVICSA S.A., celebrada ante  
mi, el catorce de Agosto del dos mil, he tomado nota de  
su aprobación mediante RESOLUCION número 00-G-IJ-0005638  
del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,  
suscrita el once de Octubre del dos mil.- Guayaquil,  
dieciseis de Octubre del año dos mil.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005638, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el once de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONSTITUCION de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES CONCIVICSA S.A., de fojas 76.963 a 76.980, Número 21.375, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.063 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP  
Trámite N° 52128

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



1 REPUBLICA DEL ECUADOR

2  
3 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4  
5  
6  
7 2000 23

8  
9  
10  
11  
12 **OFICIO No. SC.SG.2001**

13 0000289

14  
15  
16  
17 **Guayaquil, 10 ENE. 2001**

18  
19  
20  
21 **Señor Gerente**  
22 **BANCO GUAYAQUIL**  
23 **Ciudad**

24  
25  
26  
27 **Señor Gerente:**

28  
29  
30 **Cúmplame comunicar a usted que la compañía *COMPANIA DE***  
31 ***CONSTRUCCIONES CIVILES CONCIVICSA S.A.*, ha concluido los**  
32 ***trámites legales previos a su funcionamiento.***

33  
34  
35 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**  
36 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**  
37 **compañía, a los administradores de la misma.**

38  
39  
40  
41  
42 **Atentamente,**

43  
44  
45  
46  
47 *MMD/*  
48 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
49 **SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
50 **DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

51  
52  
53  
54  
55  
56 **MMD/**  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63

